BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Estado del Contrato 1009-2024.
Fecha:	6 abril 2026.
Lugar:	Casa de la participación.
Dependencia:	

Hora de inicio: _____
Hora de finalización: _____
Nombre del Responsable:

Modalidad: X Presencial ___ Virtual ___ Telefónica ___ Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC.	1014536127	Laura Ortiz.	Interventoría.	Consorcio Suba FA 003			X						X	Subaviasa@gmail.com	
CC	1090403332	Edison Ricardo Duarte	Interventoría	Consorcio suba fh003			Y						Y	subavias@gmail.com	
CC	52118080.	Sandra Cuestas.	Contratista	Consorcio suba vial VR. 1009			X						X	consorcio suba vial vr. 1009 @gmail.com	
CC	1069078581	Hyp Ortega	—	Delegado									X	Hyp. Ortega	
CC	93376179	Carlos D. Giraldo	IDEC	FDLS Infraestruct			X						X	Carlos D Giraldo	
CC	79.247.137.	Juan P. Salvianto.	—	FDLS. Infraestruct.			X						X	juanp.salvianto@gobiernobogota	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El 6 de abril de 2026, se reúnen funcionarios FDLS, la Interventoría y el Contratista del Contrato de Obra No. 1009-2024, para tratar temas referentes a las redes correspondientes al contrato.

La Interventoría manifiesta que las condiciones actuales del contrato se encuentran afectadas por la intervención de terceros, específicamente por las respuestas emitidas por la Empresa de Acueducto.

Se precisa que la ejecución de obra no incide en la permanencia contractual, y que la prórroga fue solicitada en el mes de diciembre. No obstante, en los primeros días de febrero no se evidenció una inversión significativa de recursos en los alcances previstos, particularmente en lo relacionado con km-carril y redes, cuyo componente de redes supera los $800 millones, afectando directamente el alcance desde la perspectiva jurídica.

Desde la interventoría, se informa que el Acueducto no realizará intervenciones sobre las redes, ni asumirá responsabilidades asociadas. De los 21 CIVs ejecutados, únicamente 4 no requirieron intervención de redes. Adicionalmente, se cuenta con comunicación oficial del Acueducto en la que se indica que no ejecutará dichas actividades, lo que ha impedido el inicio de varios frentes de obra. Sumado a lo anterior se recuerda la no ejecución de 6 segmentos viales en el barrio san José de Bavaria por encontrarse en proceso jurídico por acción popular y los cuales están dentro del contrato de obra.

El líder de infraestructura señala que, conforme al contrato de conservación, existe la posibilidad de desarrollar actividades de redes, diseño y espacio público; sin embargo, esto depende de la disponibilidad de recursos. En el caso de la vía Almendros, la bolsa presupuestal estimada en aproximadamente $600 millones fue superada únicamente en este segmento.

En el sector de Turingia, el acueducto únicamente se limitó al suministro de materiales. En reunión del 30 de marzo de 2026 se dejó constancia de que no se ejecutarán redes por parte de acueducto, por lo que se requiere realizar un balance de recursos y definir los segmentos a intervenir, garantizando que no se deje de ejecutar vías.

Se espera que el acueducto realice la visita técnica al sector de Bilbao con el fin de que realice la limpieza de redes y que el contratista a su vez pueda verificar el estado de estas y efectuar un balance que permita definir el alcance real del proyecto. Aunque desde la supervisión se han adelantado algunas gestiones, se requiere un pronunciamiento definitivo del Acueducto que permita mitigar riesgos jurídicos y técnicos.

El líder de infraestructura indica que actualmente, no existe un documento formal por parte del contratista o la interventoría solicitando suspensión o prórroga, lo que genera un riesgo contractual para el Fondo, al no contar con soporte que justifique dichas decisiones, especialmente considerando las reuniones sostenidas con el Acueducto para la definición de aspectos fundamentales.

El contratista de obra informa a los asistentes, que la solicitud de prórroga por 5 meses fue radicada hoy a interventoría, haciendo claridad que la ejecución de los segmentos está supeditada a contar con los diagnósticos y diseños de las vías una vez estén aprobados para el inicio de la ejecución de los segmentos, diseños que determinaran si se ejecutan en asfalto o en concreto, siendo este último, el que determina el mayor plazo. Adicionalmente se reitera que todo lo concerniente a esta solicitud de prórroga está relacionada a defunciones de terceros y que afectaron el normal avance del contrato, es decir por causas no imputables al contratista. Adicionalmente, se indica a los intervinientes que el suspender el contrato afecta de manera considerable las actuales actividades de andenes y vías en ejecución con repercusiones ante la comunidad de los sectores en proceso de próximas entregas.

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El 6 de abril de 2026, se reúnen funcionarios FDLS, la Interventoría y el Contratista del Contrato de Obra No. 1009-2024, para tratar temas referentes a las redes correspondientes al contrato.

La Interventoría manifiesta que las condiciones actuales del contrato se encuentran afectadas por la intervención de terceros, específicamente por las respuestas emitidas por la Empresa de Acueducto.

Se precisa que la ejecución de obra no incide en la permanencia contractual, y que la prórroga fue solicitada en el mes de diciembre. No obstante, en los primeros días de febrero no se evidenció una inversión significativa de recursos en los alcances previstos, particularmente en lo relacionado con km-carril y redes, cuyo componente de redes supera los $800 millones, afectando directamente el alcance desde la perspectiva jurídica.

Desde la interventoría, se informa que el Acueducto no realizará intervenciones sobre las redes, ni asumirá responsabilidades asociadas. De los 21 CIVs ejecutados, únicamente 4 no requirieron intervención de redes. Adicionalmente, se cuenta con comunicación oficial del Acueducto en la que se indica que no ejecutará dichas actividades, lo que ha impedido el inicio de varios frentes de obra. Sumado a lo anterior se recuerda la no ejecución de 6 segmentos viales en el barrio san José de Bavaria por encontrarse en proceso jurídico por acción popular y los cuales están dentro del contrato de obra.

El líder de infraestructura señala que, conforme al contrato de conservación, existe la posibilidad de desarrollar actividades de redes, diseño y espacio público; sin embargo, esto depende de la disponibilidad de recursos. En el caso de la vía Almendros, la bolsa presupuestal estimada en aproximadamente $600 millones fue superada únicamente en este segmento.

En el sector de Turingia, el acueducto únicamente se limitó al suministro de materiales. En reunión del 30 de marzo de 2026 se dejó constancia de que no se ejecutarán redes por parte de acueducto, por lo que se requiere realizar un balance de recursos y definir los segmentos a intervenir, garantizando que no se deje de ejecutar vías.

Se espera que el acueducto realice la visita técnica al sector de Bilbao con el fin de que realice la limpieza de redes y que el contratista a su vez pueda verificar el estado de estas y efectuar un balance que permita definir el alcance real del proyecto. Aunque desde la supervisión se han adelantado algunas gestiones, se requiere un pronunciamiento definitivo del Acueducto que permita mitigar riesgos jurídicos y técnicos.

El líder de infraestructura indica que actualmente, no existe un documento formal por parte del contratista o la interventoría solicitando suspensión o prórroga, lo que genera un riesgo contractual para el Fondo, al no contar con soporte que justifique dichas decisiones, especialmente considerando las reuniones sostenidas con el Acueducto para la definición de aspectos fundamentales.

El contratista de obra informa a los asistentes, que la solicitud de prórroga por 5 meses fue radicada hoy a interventoría, haciendo claridad que la ejecución de los segmentos está supeditada a contar con los diagnósticos y diseños de las vías una vez estén aprobados para el inicio de la ejecución de los segmentos, diseños que determinaran si se ejecutan en asfalto o en concreto, siendo este último, el que determina el mayor plazo. Adicionalmente se reitera que todo lo concerniente a esta solicitud de prórroga está relacionada a definiciones de terceros y que afectaron el normal avance del contrato, es decir por causas no imputables al contratista. Adicionalmente, se indica a los intervinientes que el suspender el contrato afecta de manera considerable las actuales actividades de andenes y vías en ejecución con repercusiones ante la comunidad de los sectores en proceso de próximas entregas.

La Interventoría indica que cualquier prórroga impacta directamente los recursos del contrato, dado que su esquema es por honorarios, lo que implica afectación económica independiente del cumplimiento de metas físicas.

Se deja constancia de que, desde el miércoles, se ha perdido una semana de ejecución por falta de una decisión clara. En este sentido, la supervisión solicita sustentar técnica y jurídicamente la necesidad de suspensión o prórroga.

Se plantea como alternativa la prórroga del contrato, incorporando la intervención del segmento correspondiente a la Calle 151C y la Cra 156 A # 138 a 132D, con el fin de optimizar la ejecución de recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Esta alternativa se fundamenta en los siguientes aspectos:

- La Calle 151C y Calle 156 A, presenta condiciones críticas de deterioro, registrando antecedentes de accidentalidad, lo que justifica su priorización bajo criterios de seguridad vial y atención a situaciones de emergencia.
 Inicialmente, se contemplaba la intervención de redes por parte de la Empresa de Acueducto. Sin embargo, esto condiciona el inicio de la obra
- La ejecución de este segmento permitiría optimizar frentes de obra, mejorar la eficiencia en la utilización de recursos disponibles y contribuir al cumplimiento de metas físicas del contrato.
 Desde el punto de vista técnico, se recomienda evaluar la construcción en concreto rígido, considerando las condiciones del terreno y el tránsito vehicular, con el fin de mitigar riesgos futuros asociados a fallas en la estructura.
- La inclusión de este segmento contribuiría a justificar la permanencia de la Interventoría, en el marco de una eventual prórroga, asegurando el acompañamiento técnico necesario durante la ejecución.

En este sentido, la prórroga deberá estar soportada en una justificación técnica, jurídica y financiera, considerando la dependencia de terceros (Acueducto y Secretaría de Movilidad), la necesidad de ajustes en diseños y aprobación de PMTs, así como la garantía de calidad en la ejecución de las obras

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
01	Convocatoria Reunión con directivos EAAB para cambio de redes e calle 151C y calle 156 A. e intervención de red sanitaria a segmentos viales de Bilbao.	FDLS	07-04-2026
02	Recorrido a segmentos viales con alto riesgo de accidentabilidad calle 151C y calle 156 A.	FDLS Interventoría Contratista	07-04-2026
03	Entrega de respuesta técnica, jurídica y administrativa a la solicitud de prórroga del contratista	Interventoría	En el menor tiempo posible

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.